



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0009025/2011

Córdoba, 06 JUN 2016

VISTO:

El pedido efectuado por la Dra. Leticia Luque, para la contratación del Lic. Miguel Ángel Escalante - DNI 11745723, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

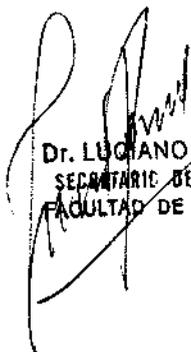
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

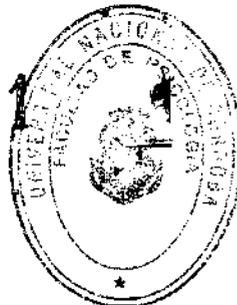
Artículo 1°: Reconocer al Lic. Miguel Ángel Escalante DNI 11745723 los servicios prestados por el período 01/08/2015 al 31/12/2015 y declarar de legítimo abono la suma de \$12.500,00 (Pesos Doce mil quinientos con 00/100), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Coordinador de la Carrera de Maestría en Salud Mental.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la Carrera de Maestría en Salud Mental.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCIÓN N°: 100


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCUMIAL
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA